"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 055-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 de mayo de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de mayo de 2020, en orden del día, **"APROBAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA CON LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y MEDIOS QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y EN TIEMPO REAL DE LOS MIEMBROS DE CONCEJO MUNICIPAL A TRAVÉS DE USOS DE APLICACIONES RECOMENDADOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS RIESGOS DE CONTAGIO DEL COVID 19, CUYA VIGENCIA SERÁ MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal";

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante la Ordenanza N° 005-2015 de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la cual se norma el régimen interno del Concejo Municipal de esta corporación edil.

Que, en ese contexto, la Corporación Municipal, estima por conveniente adoptar medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal, ente rector y fundamental de la Corporación Municipal, en los periodos de Estado de Emergencia Sanitaria que dicte por el Poder Ejecutivo de acuerdo a ley;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA LA REALIZACION DE SESIONES VIRTUALES EN LOS PERIODOS DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA QUE DICTE EL PODER EJECUTIVO DE ACUERDO A LEY".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRAVO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo